

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, RELATIVA A LA COALICIÓN ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON EL PARTIDO CONVERGENCIA, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DOS MIL NUEVE, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECISIETE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM: EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA EXTRAORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA, POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO MIÉRCOLES DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE Y EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA.-----

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA MESA DE DEBATES. EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO MODERADOR DE LA MESA PARA COORDINAR LOS TRABAJOS DE ESTA ASAMBLEA. CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, SE PRESENTAN COMO PROPUESTAS A LOS CC. RODOLFO SOLÍS PARGA, RAMÓN DÍAZ ÁVILA Y AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, SIN EMBARGO, EL C. RODOLFO SOLÍS PARGA, DECLINA Y SE SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA RESTANTE, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO:-----

MODERADOR: C. RAMÓN DÍAZ ÁVILA.

3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA. EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS. VÍA FAX, FUERON NOTIFICADO EN CADA UNA DE LAS OFICINAS ESTATALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACOMPAÑANDO CON OFICIOS PERSONALIZADOS PARA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL RADICADOS POR ENTIDAD FEDERATIVA, SIGNADOS POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN NACIONAL, ADEMÁS FUE ENVIADO UN CITATORIO PARA LA MISMA ASAMBLEA, A CADA UNO DE LOS CORREOS INSTITUCIONALES DE LOS INTEGRANTES DE LOS DIVERSOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO AL ORDEN DEL DÍA ESTABLECIDO, LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETA A VOTACIÓN. ACTO SEGUIDO, PROCEDE A TOMAR LA VOTACIÓN INSTANDO A QUIENES ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SE SIRVAN MANIFESTARLO. QUEDANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.-----

(TEXTO DEL ORDEN DEL DÍA PUBLICADO Y APROBADO) -----

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO H); 37, 39 INCISO P); 39 BIS; 43, 44, 71, 71 BIS INCISO H); 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL,

CONVOCA

A TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL A LA: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, RELATIVA A LA COALICION ELECTORAL PARCIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON EL PARTIDO CONVERGENCIA, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009 EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LA ELECCION DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS.

QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2009, A LAS 17:30 HORAS, EN LA SEDE NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, UBICADA EN AVENIDA CUAUHTÉMOC, NÚMERO 47, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACION CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO; BAJO LA SIGUIENTE:

PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA

1. DECLARATORIA DE QUÓRUM POR EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER DE CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.
2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.
3. ASUNTOS A TRATAR DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
 - a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009 DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.
 - b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009 DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.
 - c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009 DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.
 - d) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009 DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.
 - e) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009 DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.
 - f) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009 DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.
 - g) APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA PARA QUE EN LOS TÉRMINOS Y TIEMPOS QUE ESTABLECE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE REGISTRE EN TIEMPO Y FORMA ANTE EL ÓRGANO ELECTORAL LOCAL, A LOS PRECANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL QUE INTEGRAN LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y CONVERGENCIA, DE ACUERDO CON LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL PARA LA

ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009 DE ESA ENTIDAD.

- h) PROPUESTA, RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE LA C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CAMPECHE, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 71, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SUSCRIBA Y RUBRIQUE EL CONVENIO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009 DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA, ASÍ COMO LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN.

4. CLAUSURA DE LOS TRABAJOS.

CIUDAD DE MEXICO, FEBRERO 18 DE 2009.

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ (RÚBRICA), ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ (RÚBRICA), RICARDO CANTÚ GARZA (RÚBRICA), RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ (RÚBRICA), PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ (RÚBRICA), REGINALDO SANDOVAL FLORES (RÚBRICA), FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS (RÚBRICA).-----

3. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, Y MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. ACTO CONTÍNUO, EL MODERADOR DE LA MESA MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Y 71 INCISO I); 118, 119, 119 BIS; 120, 121, 122 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO LEGAL VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SON ATRIBUCIONES DE ESTA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA

CONTENDER EN EL ESTADO DE CAMPECHE AL CARGO DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, Y SE APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DEL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y/O SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS. RECUERDA A LOS PRESENTES QUE ES LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, LA INSTANCIA FACULTADA POR NUESTRA NORMA ESTATUTARIA PARA QUE EN AQUELLOS LUGARES DONDE SE PRESENTEN DESACUERDOS GRAVES EN MATERIA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS ESTATALES Y MUNICIPALES, RESUELVA LAS DIFERENCIAS Y DE MANERA SUPLETORIA, SELECCIONE, POSTULE, REGISTRE Y SUSTITUYA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, A LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS CORRESPONDIENTES, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE LA REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO ANTE LOS INSTITUTOS ELECTORALES LOCALES; LEGALMENTE NUESTRO MARCO ESTATUTARIO VIGENTE ESTABLECE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE DE MANERA SUPLETORIA, SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y APRUEBE POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, LA POSTULACIÓN, REGISTRO Y SUSTITUCIÓN DE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE CONTENDERÁN EN LAS DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS. LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL QUE SE CELEBRA EN ESTA ASAMBLEA RESOLVERÁ SOBRE LA APROBACIÓN PARA CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009 DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.-----
SE MANIFIESTA EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN COALICIÓN PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009 CON EL PARTIDO CONVERGENCIA EN DICHA ENTIDAD; NEGOCIACIONES QUE HA REALIZADO CON EL PARTIDO CONVERGENCIA Y AHORA LLEGA AL MOMENTO DE TOMAR UNA DECISIÓN FORMAL. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL TEMA. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL LA APROBACIÓN DEL MISMO Y CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO-----
LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL ACUERDA: SE AUTORIZA AL

PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE CAMPECHE CONTENDER EN COALICIÓN ELECTORAL LOCAL PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009 DE ESA ESTIDAD, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.-----

ACTO CONTINUO, SE INICIÓ EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, PARA LA RECTIFICACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA COALICIÓN ELECTORAL PARCIAL LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE, QUE INTEGRA EL PARTIDO DEL TRABAJO CON EL PARTIDO CONVERGENCIA. LA C. AMNA MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ, EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS PARTIDOS QUE CONFORMARÁN LA COALICIÓN PARA QUE TODOS Y CADA UNO DE SUS CANDIDATOS POSTULADOS EN LOS DIVERSOS CARGOS CONVENIDOS, SOSTENGAN LA PLATAFORMA ELECTORAL DURANTE SUS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS, AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANÍA EN LA EXPOSICIÓN DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO PARA CON LA SOCIEDAD. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DEL TEMA. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL EL DOCUMENTO DISCUTIDO Y CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO,-----

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL ACUERDA: SE APRUEBA LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA COALICIÓN ELECTORAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON EL PARTIDO CONVERGENCIA EN EL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009, MISMA QUE SOSTENDRÁN SUS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS DURANTE SUS EVENTOS DE PROSELITISMO DE ESTA COALICIÓN ELECTORAL, PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES EN LOS COMICIOS DEL PRÓXIMO CINCO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE. -----

A CONTINUACIÓN, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO CONJUNTAR EN UN SOLO BLOQUE EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS QUE SE INTEGRAN POR LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS, QUE ADOPTARÁN LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE. ESTOS ORDENAMIENTOS LEGALES ESTABLECEN LA LÍNEA TEÓRICO-IDEOLÓGICA, LA INSTRUMENTACIÓN PARA APLICARLA COMO DISCIPLINA POLÍTICO SOCIAL HACIA EL ELECTORADO Y LAS REGLAS DEMOCRÁTICAS QUE PREVALECERÁN, LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LOS CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE SUS DIRIGENTES Y

ÓRGANOS TÉCNICOS, LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO INTERNAS Y EXTERNAS A LAS QUE SE SOMETEN LOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL RESPECTIVAMENTE. CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO,-----

LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ACUERDA: SE APRUEBAN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS QUE SE INTEGRAN POR LA DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y LOS ESTATUTOS, QUE ADOPTARÁN LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL PARA LOS COMICIOS DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, CON EL PARTIDO CONVERGENCIA.-----

ENSEGUIDA SE CONTINUA CON EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, RECTIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL CON EL PARTIDO CONVERGENCIA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41 BASE I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 18 FRACCIONES I, II Y III; 24 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 4, 5, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 41, 43, 70, 80, 81 FRACCIÓN IV; 83, 84, 110, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE; ÉSTE ES EL INSTRUMENTO LEGAL QUE ESTABLECE LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES. EN EL CONVENIO DE COALICIÓN AMBOS PARTIDOS PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN PARA FORMAR LA COALICIÓN ELECTORAL Y SOSTENER UNA PLATAFORMA ELECTORAL, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS QUE HAN ADOPTADO; ESTABLECEN EL ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LOS DIVERSOS CARGOS ASÍ COMO LA FORMA DE DISTRIBUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE VOTOS QUE OBTENGA LA COALICIÓN, ENTRE LOS PARTIDOS COALIGADOS PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA FUERZA ELECTORAL QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNO EN LOS DIFERENTES NIVELES. MANIFIESTAN QUE LOS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS DE LA COALICIÓN ELECTORAL A LOS CARGOS DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, SERÁN A LOS QUE CORRESPONDA ENCABEZAR LA PLANILLA, Y DESIGNE CADA

PARTIDO COALIGADO DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS, EN LOS DISTRITOS QUE LES CORRESPONDA. ESTABLECEN EL MONTO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLÍTICO COALIGADO, EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LAS CAMPAÑAS RESPECTIVAS, ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL RESPECTIVA, EN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISIÓN QUE SE OTORGARÁN A LA COALICIÓN. UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA QUEDARÁ OBLIGADA A REGISTRAR A SUS PRECANDIDATOS Y CANDIDATOS A LOS DISTINTOS PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR LA LEGISLACIÓN ELECTORAL LOCAL. SI UNA VEZ REGISTRADA LA COALICIÓN, ÉSTA NO REGISTRA TODAS Y CADA UNA DE LAS CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHO PLAZO, LA COALICIÓN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS. CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO,----- **LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:** SE APRUEBAN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON EL PARTIDO CONVERGENCIA, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41 BASE I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 18 FRACCIONES I, II Y III; 24 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 4, 5, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 41, 43, 70, 80, 81 FRACCIÓN IV; 83, 84, 110, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.-----

SE PUSO A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, PARA QUE LA C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN CAMPECHE, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, SUSCRIBA Y RUBRIQUE EL CONVENIO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON EL PARTIDO CONVERGENCIA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009, EN EL ESTADO DE CAMPECHE. CON EL VOTO UNÁNIME DEL PLENO:-----
LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL ACUERDA:

PRIMERO: SE CONFIRMA Y RATIFICA A LA C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN CAMPECHE, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, PARA QUE DISCUTA Y ANALICE LA DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS PARA CADA PARTIDO Y PORCENTAJES EN EL CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL LOCAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO CON EL PARTIDO CONVERGENCIA; ESTABLEZCA EL ORDEN DE PRELACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL REGISTRO LEGAL, DISTRIBUCIÓN DE LA VOTACIÓN OBTENIDA PARA CADA UNA DE LAS FUERZAS POLÍTICAS;

SEGUNDO: SE CONFIRMA Y RATIFICA A LA C. ANA MARÍA HERNÁNDEZ LÓPEZ, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN CAMPECHE, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 37, 39, 39 BIS; 43, 44, 71 BIS; 118, 119, 119 BIS; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, PARA QUE SUSCRIBA Y RUBRIQUE EL CONVENIO DE LA COALICIÓN ELECTORAL LOCAL CON EL PARTIDO CONVERGENCIA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS LOCALES, AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS MUNICIPALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2009, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE DEBAN ACOMPAÑARLO DE ACUERDO CON EL ORDENAMIENTO LEGAL RESPECTIVO Y LO QUE DISPONGAN LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES.

TERCERO: SE COMISIONA AL C. SILVANO GARAY ULLOA, ASESOR JURÍDICO NACIONAL, PARA QUE LE BRINDE EL APOYO LEGAL NECESARIO.

CUARTO: SE FACULTA A LA C. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN COORDINADORA ESTATAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN CAMPECHE, PARA QUE EN FORMA COORDINADA CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE CONVERGENCIA, SUBSANE LAS OBSERVACIONES QUE AL CONVENIO DE COALICIÓN Y DOCUMENTOS, HAGA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, QUE PERMITA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL.-----

4. CLAUSURA: UNA VEZ CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, EL MODERADOR DE LA MESA CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, QUIEN AL LADO DEL MODERADOR INSTALÓ, PRESIDÓ Y SANCIONÓ LOS TRABAJOS DE ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, POR LO QUE PROCEDE A PRONUNCIAR LA CLAUSURA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, SIENDO LAS VEINTIDÓS HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, DEL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.-----

**UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ

ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ

RICARDO CANTÚ GARZA

JOSÉ NARRO CÉSPEDES

RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ

MARCOS CARLOS CRUZ MARTÍNEZ

ABUNDIO PEREGRINO GARCÍA

ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ

ALFONSO PRIMITIVO RÍOS VÁZQUEZ

AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN

ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ

ÁNGEL CASTRO MATA

ANTELMO IGLESIAS BRAVO

ARMANDO BAUTISTA GÓMEZ

ARTURO APARICIO BARRIOS

ARTURO VELASCO MARTÍNEZ

CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ

CIRO EDUARDO RIVERA GARZA

CLAUDIA SERAPIO FRANCISCO

DELIO HERNÁNDEZ VALADEZ

ENRIQUE HERNÁNDEZ PERALTA

EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

FÉLIX CASTELLANOS HERNÁNDEZ

FILOMENO PINEDO ROJAS

FRANCISCO AMADEO ESPINOSA
RAMOS

FRANCISCO BARRAGÁN PACHECO

GABRIELA MARTÍN MORONES

GUADALUPE BENJAMÍN ARCE

GUSTAVO OROZCO MORALES

HÉCTOR HUGO ROBLERO GORDILLO

HÉCTOR QUIROZ GARCÍA

HECTOR YESCAS TORRES

HERNÁN VILLATORO BARRIOS

HERÓN AGUSTÍN ESCOBAR GARCÍA

JAIME CERVANTES RIVERA

JAIME MORENO BERRY

JAVIER ARROYO CUEVAS

JESÚS RIGOBERTO LORENCE LÓPEZ

JESÚS TABOADA RODRÍGUEZ

JOAQUÍN HUMBERTO VELA GONZÁLEZ

JOEL PADILLA PEÑA

JORGE LUIS SAÑUDO SAÑUDO

JOSÉ BELMAREZ HERRERA

JOSÉ ARTURO LÓPEZ CÁNDIDO

JOSÉ LIBRADO GONZÁLEZ CASTRO

JOSÉ LUIS LÓPEZ LÓPEZ

JOSÉ MANUEL DELGADO REYES

JOSÉ VÍCTOR MORALES ACOLTZI

JUAN BAUTISTA OLIVERA GUADALUPE

JUAN CARLOS REGIS ADAME

JUAN JOSÉ PIEDRAS ROMERO

JUAN RICARDO GARCÍA HERNÁNDEZ

JULIAN EZEQUIEL REYNOSO ESPARZA

JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO

LILIA AGUILAR GIL

LUIS FELIPE MORENO OROZCO

MARCOS ESPARZA MARTÍNEZ

MARÍA DEL ROSARIO DEL CASTILLO
AGUILAR

MARÍA MAGDALENA CUELLAR
PEDRAZA

MARÍA MERCEDES MACIEL ORTÍZ

MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ
MARTÍNEZ

MARIANO ARTURO TORRES LESTRADE

MARIANO HERNÁNDEZ REYES

MARIANO SANTANA LÓPEZ SANTIAGO

MARIO LUIS MONTAÑO GERALDO

MARTÍN PALACIOS CALDERÓN

MATEO MORALES BÁEZ

MIGUEL ÁNGEL GARZA IBARRA

MIGUEL BESS-OBERTO DÍAZ

NEFTALÍ IGNACIO PÉREZ FLORES

OLAF PRESA MENDOZA

OSCAR GONZÁLEZ YAÑEZ

PABLO LEOPOLDO ARREOLA ORTEGA

PEDRO BERNAL RODRÍGUEZ

PEDRO ALBERTO MATUS HERNÁNDEZ

PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ

RAMÓN DÍAZ ÁVILA

RAÚL GAMA REYNOSO

REGINALDO SANDOVAL FLORES

REY HERNÁNDEZ GARCÍA

RICARDO REYNA ÁLVAREZ

RODOLFO SOLÍS PARGA

ROSA LUZ DEL VALLE GONZÁLEZ

ROSALIA PEREDO AGUILAR

RUBÉN AGUILAR GIL

SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTÉS

SAMUEL REVELES CARRILLO

SERGIO CARRILLO ARCINIEGA

SILVANO GARAY ULLOA

SONIA CATALINA ÁLVAREZ

TEODORO CAMPOS MIRELES

VIRGILIO MALTOS LONG

ZEFERINO JUÁREZ MATA

ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

ZENAIDA ORTEGA CORTÉS

